

mayor de esta Ciu. para conou acuerdo proveer lo que
corresponda en Justicia. Tomando el Sr. Intendente Co
regidor de esta Ciudad de Murcia en ella a Veintey
quatro de Noviembre mill Setecientas Setentay quatro

Puelbe

Gonzalo Chamorro

Autor

En la Ciudad de Murcia en Veintey quatro
de Noviembre de mill Setecientas y quatro
del Sr. Alcaide de Buelves y Carmona, en
tendiente Correo. De esta dha Ciu. y de Provincia
de su Mag. Haviendo visto Cmo. Auto
y lo pedido p. el Cav. No. Pro. gñal. De esta
Ciudad = mandò valer scriba su declar
acion a los Contemidos en la Propos. en que
se refiere Cnel Prim. Anter. de Exami
nandole al Tenor del para lo q. vda Cmo
alpre. a otro C. de su Mag. y No.
se le entreguen a esta parte para que
pida lo que le Combenga y p. Cmo. dñado
am. lo proveyo y firmo con Acuerdo de
los gñales. Bermudez Alcalde m. p.

Sevon gñal. =

Bermudez

Puelbe

Anconie

Gonzalo Chamorro

on Anot
Declaraz. de Joseph Merelo En la Ciudad de Murcia a Veintey quatro de